

Sanahcat, Yucatán a 4 de Junio de 2015

Asunto: Respuesta a requerimiento de información

L. Oswaldo Fernandez Cordova

Titular de la UMAIP

PRESENTE

Por este medio y de la manera más atenta, me dirijo a Usted en respuesta a su oficio sin número, relativo al requerimiento de información que a la letra dice: "Por este medio me permito solicitarle la documentación que se hubiera generado o modificado en el período comprendido de **febrero a mayo de 2015** relativa al artículo 9 fracción XXI de la Ley de Acceso a la Información Pública para Estado y los Municipios de Yucatán, respecto a resoluciones ejecutorias de los procedimientos de responsabilidad de los servidores públicos"

Le informo, que después de una revisión exhaustiva en los archivos de este H. Ayuntamiento que represento, se concluye que no existe información que se hubiere generado en el período antes señalado, toda vez que no se han llevado a cabo procedimientos de responsabilidades contra servidores públicos, por lo tanto no existen resoluciones ejecutorias.

Sin otro particular, quedo de Usted para cualquier aclaración.

Atentamente



PRESIDENTE  
MUNICIPAL  
H. AYUNTAMIENTO  
SANAHCAT  
YUCATÁN  
2012-2016

Presidente Municipal

Nombre y Firma del Titular de la UMAIP:

L. Oswaldo Fernandez Cordova

Fecha de actualización de la información:

4/ Junio / 2015